

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

**a) Notas de Desglose****l) Notas al Estado de Situación Financiera****Activo****Efectivo y Equivalentes**

Al 31 de diciembre de 2019 la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco en el Estado de Situación Financiera del rubro de Activo Circulante Efectivo y Equivalentes, Presenta un saldo por la cantidad de 522,488 pesos integrado de la siguiente manera: Banco BANAMEX S.A. 342,121 pesos y HSBC 180,367 pesos en lo que corresponde al fondo revolvente asignado a la Dirección de Administración y Finanzas para el ejercicio 2019, el cual está destinado para solventar situaciones imprevistas o de emergencias por la cantidad de 10,000 pesos, fue comprobado de la siguiente manera: con facturas \$9,862 pesos y se reintegró el efectivo a través de un depósito por la cantidad de 138 pesos a la cuenta del Banco Banamex S.A. a nombre de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

**Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes Y Bienes o Servicios a Recibir**

Los 405 pesos del rubro Derecho a Recibir Efectivo o Equivalentes corresponden al Subsidio para el empleo a favor de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, que fue otorgado a Servidores Públicos en el mes de diciembre y será descontado de las retenciones por salarios a pagar a la TESOFE en el mes de enero del año 2020.

**Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)**

Al 31 de diciembre de 2019 la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, no tiene Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo.

**Inversiones Financieras**

Al 31 de diciembre de 2019 la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, no tiene Inversiones Financieras.

**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

Al 31 de diciembre de 2019 el Rubro de Bienes Muebles de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, cuyo patrimonio es propio asciende a un importe de 4,750,366 pesos, está integrado por escritorios, sillas, computadoras de escritorios, computadoras laptop, impresoras, minisplits, climas de ventana, routers, software, licencias antivirus, proyectores, equipo de sonido, sumadoras, guillotinas, fotocopiadoras, cámaras fotográficas, destructoras de papel, engargoladoras, televisión, archiveros, teléfonos, cafeteras, refrigerador, frigobar, horno de microondas, 3 camionetas, 6 vehículos Tsuru, 1 Chevy, 2 VW, 2 Stratus, 2 Versas, muebles, mesas de presídium, pódium, escalera, micrófonos, etc.

En cuanto a Activos Intangibles se refiere el importe adquirido es por la cantidad de 23,648 pesos, están integrado por el sistema Contpaq i, Nomipaq y licencias antivirus.

En lo que respecta a la depreciación de bienes muebles, inmuebles e intangibles, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco realiza el proceso de depreciación correspondiente al inventario de bienes muebles, inmuebles e intangibles tomando como base de referencia las Normas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contables, específicamente el artículo 6. Depreciación, Deterioro, y Amortización, del Ejercicio y Acumulada de bienes así como el método de depreciación en línea recta. Este proceso inicia con la valoración física del inventario que integra los bienes muebles, inmuebles e intangibles determinando el periodo de vida de los mismos, los cuales fueron calculados bajo los siguientes puntos:

No. DE CUENTA	NOMBRE	TIEMPO DE VIDA
1.2.4.1.1	Mobiliario	10 años
1.2.4.1.2	Muebles	10 años
1.2.4.1.3	Aparatos eléctricos	10 años
1.2.4.1.4	Bienes Informáticos	5 años
1.2.4.1.5	Equipo de Administración	10 años
1.2.4.2.1	Equipo y aparatos audiovisuales	5 años
1.2.4.2.2	Cámaras Fotográficas y de Video	3 años
1.2.4.4.1	Vehic. Y Eq. Terrestres destinados a servicios administrativos	5 años hasta modelos 2005 y 10 años a partir de modelos 2006
1.2.4.6.1	Equipos de aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones	3 años
1.2.4.7.1	Software	3 años

## COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

1.2.4.7.2	Licencias de uso de software	3 años
-----------	------------------------------	--------

Derivado de lo anterior los resultados obtenidos se reflejan en la siguiente tabla.

No. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR FACTURA	VALOR FACTURA	VALOR EN LIBROS	% DE DEPRECIACIÓN ANUAL
<b>1.2.4.1</b>	<b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>	<b>2,274,258</b>	<b>1,554,684</b>	<b>719,574</b>	
51101	Mobiliario	360,335	173,903	186,432	10%
51201	Muebles	13,246	6,033	7,213	10%
51202	Aparatos eléctricos	8,278	4,939	3,338	10%
51501	Bienes Informáticos	1,169,823	975,327	194,495	20%
51901	Equipo de Administración	722,576	394,481	328,095	10%
<b>1.2.4.2</b>	<b>Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo</b>	<b>119,429</b>	<b>85,937</b>	<b>33,492</b>	
52101	Equipo y aparatos audiovisuales	58,251	40,179	18,072	20%
52301	Cámaras Fotográficas	61,178	45,758	15,429	33.33%
<b>1.2.4.4</b>	<b>Vehículos y equipos terrestres destinados a servicios administrativos</b>	<b>2,334,171</b>	<b>1,342,771</b>	<b>991,400</b>	
54104	Vehículos y equipos Terrestres destinados a servicios administrativos	2,334,171	1,342,771	991,400	20%
<b>1.2.4.6</b>	<b>Equipo de comunicación y telecomunicación</b>	<b>22,508</b>	<b>22,508</b>	<b>0</b>	
56501	Equipos de aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones	22,508	22,508	0	33.33%
<b>Total, Bienes Muebles</b>		<b>4,750,366</b>	<b>3,005,900</b>	<b>1,744,466</b>	
<b>1.2.5.1</b>	<b>Activos intangibles</b>	<b>23,648</b>	<b>23,648</b>	<b>0</b>	
59101	Software	9,619	9,619	0	33.33%

## COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

59701	Licencias de uso de software	14,029	14,029	0	100%
<b>Total, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>		<b>4,774,014</b>	<b>3,029,548</b>	<b>1,744,466</b>	

**Estimaciones y Deterioros**

El Padrón de bienes muebles, inmuebles e intangibles hasta el 31 de diciembre tiene un saldo de **4,774,014 pesos (Cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil catorce pesos 00/100 M.N.)** menos la depreciación y amortización aplicada que tiene un monto de **3,029,548 pesos (Tres millones veintinueve mil quinientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** quedando así el total del valor en libros la cantidad de **1,744,466 pesos (Un millón setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)**.

Es importante resaltar que en lo referente a los bienes muebles el valor factura es por un importe de **4,750,366 pesos (Cuatro millones setecientos cincuenta mil trescientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, menos la depreciación acumulada la cual asciende a un total de **3,005,900 pesos (Tres millones cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N.)** quedando un saldo final en libros por la cantidad de **1,744,466 pesos (Un millón setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)**.

**Otros Activos**

Al 31 de diciembre de 2019, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, no tiene otros activos.

**Pasivo**

En cuanto al rubro de Cuentas por pagar a corto plazo se refiere, el importe de 342,078 pesos, está integrado por las Obligaciones fiscales del mes de diciembre del año 2019, mismas que se encuentran pendientes de pago al Sistema de Administración Tributaria (SAT).

En el Rubro de Provisiones a largo Plazo existe un saldo de 180,367 pesos (Ciento ochenta mil trescientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) Correspondiente al Finiquito de la C. Rosa Alicia Sosa Negroe, el cual no ha sido Pagado debido a que se encuentra en proceso jurídico laboral con No. de Expediente 402/2009 teniendo como fecha que reclama como despedido el 20 de octubre del año 2009 y el finiquito del C. Orlando Zepeda Arias.

Con fecha 27 de septiembre de 2013, como parte del ofrecimiento de buena fe que fue realizado por la defensa de los intereses de esta CEDH Tabasco, se reinstalo a la actora con la categoría de visitadora adjunta adscrita a la Segunda Visitaduría General, por lo cual a partir de ese momento se dejan de computar los salarios caídos, remitiéndose las documentales que acreditan la

reinstalación de buena fe con fecha 16 de octubre de 2013 y solicitándose la apertura para la exposición de alegatos y cierre de instrucción para la emisión del laudo, estando pendiente el acuerdo respectivo por parte del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, para que en su caso, una vez emitidos los alegatos y realizado la certificación de que todas las pruebas fueron desahogadas, se emita el laudo correspondiente.

Con fecha 30 de abril del año 2014 se depositaron ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje los alegatos correspondientes, mediante los cuales, entre otras cosas, se argumenta la razón por la cual se debe emitir laudo absolutorio en favor de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, solicitando el cierre de instrucción para la emisión del laudo correspondiente.

Con fecha 19 de agosto del año 2014, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco emitió laudo, mediante el cual se condenó parcialmente a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el cual fue notificado el 22 del mismo mes y año, por lo cual, con fecha 11 de septiembre de 2014, se presentó ante el citado Tribunal amparo directo en contra del laudo antes mencionado, sin que hasta la presente fecha se haya resuelto el sentido del mismo.

Con fecha 19 de abril de 2017, se presentó escrito ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el que se otorga personalidad al Lic. Ramón Pérez Jiménez, por la representante legal de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Con fecha 03, 31 de marzo y 17 de mayo de 2017, se autoriza y se solicitan copias certificadas de todo el expediente administrativo con la finalidad de dar a conocer el estado procesal que guarda y promover si es necesario, las cuales a la fecha no se han entregado.

La actora Rosa Alicia Sosa Negroe, presento Juicio de Garantías en contra de la omisión del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de acordar escrito que impulsa el procedimiento laboral burocrático. De este Juicio de Derecho, conoció el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Circuito en esta Ciudad, mismo que lo radico bajo el número 821/2016.

En la resolución de amparo directo no se ampara ni se protege a la Comisión, respecto del acto reclamado (laudo), por lo que se confirman las condenas ya establecidas en dicha sentencia del Tribunal Burocrático. Esta decisión llegó al Tribunal Burocrático el día 29 de junio de 2017 emitiendo acuerdo e informando el Tribunal de Conciliación al Juzgado Federal mediante oficio 4040 de fecha 11 de junio de 2017 el acuse de recibido de la citada resolución federal.

Con fecha 30 de octubre de 2019 se recibió el acuerdo de fecha 10 de octubre de 2019 emitido por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, señalando que se ejecuta laudo del 3 de mayo de 2016 del expediente laboral 402/2009, señalando el 13 de noviembre del 2019 para el desahogo de la diligencia de requerimiento de pago a la C. Rosa Alicia Sosa Negroe por la cantidad de 147,957 pesos. Se procederá a presentar un recurso de revisión de la ejecución de laudo laboral debido a que la cantidad es discordante ante lo establecido en número y lo señalado en letras, además no hace alusión de los conceptos que integran dicha cantidad, así como tampoco a las retenciones del ISR que por disposiciones fiscales están establecidas.

Con fecha 04 de noviembre de 2019 se promovió ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, un Recurso de Revisión en contra de los actos de ejecución pretendidos por el

presidente del Tribunal, a través del proveído de fecha 10 de octubre de octubre de 2019, para que se pague a favor de la C. Rosa Alicia Sosa Negroe la cantidad de 147,957 pesos, derivado del laudo de fecha 03 de mayo de 2016.

Derivado de la terminación de la relación laboral del C. Orlando Zepeda Arias con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos al no presentarse a sus labores a partir del día 1 de agosto de 2018, se procedió una vez recibidos los recursos ministrados por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas en la partida 13202.- Aguinaldo, y otras prestaciones, a elaborar el cheque de finiquito laboral en cuanto a las partes proporcionales correspondientes al año 2018 conforme la normatividad establecida.

Derivado de lo anterior, se genera el cheque número 81453 de fecha 28 de diciembre de 2018 a favor del C. Orlando Zepeda Arias por la cantidad de 29,622 pesos (Veintinueve mil seiscientos veintidos pesos 00/100 M.N.) el cual fue registrado presupuestal y contablemente quedando provisionado dicho pago en el mes de diciembre para este ser cobrado cuando el beneficiario así lo disponga.

Cabe hacer mención que el C. Orlando Zepeda Arias no firmo carta de renuncia más si realizo la declaración patrimonial de conclusión la cual esta resguardada en el Órgano de Control Interno de este Organismo Público Autónomo, con lo cual el C. Orlando Zepeda Arias da por concluida la relación laboral y su renuncia al cargo que venía desempeñando.

Con número de expediente No. 7065/2017 el C. Orlando Zepeda Arias aperturo una demanda laboral ante la Junta Especial No. 3 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, por el pago de diversos conceptos salariales los cuales se encuentran en proceso de aclaración por parte de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Cabe hacer mención, que en el saldo en bancos están integrados el recurso ejercido por un importe de 180,367 pesos que forma parte del finiquito laboral de la C. Rosa Alicia Sosa Negroe cuya resolución está en trámite en los tribunales y del C. Orlando Zepeda Arias.

En el mes de diciembre del año 2019, el Estado de Situación Financiera muestra en el rubro de Resultados del ejercicio Ahorro Acumulado anual por 626,527 pesos que se confirma en el Estado Actividades.

## **II) Notas al Estado de Actividades**

### **Ingresos de Gestión**

El Presupuesto Aprobado-Modificado para la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para el Ejercicio 2019, asciende a la Cantidad de 18,000,000 pesos (Dieciocho Millones de Pesos 00/100 M.N.) más una ampliación por la cantidad de 3,300,000 pesos (Tres millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) mediante el oficio SF/AC0989/2019, menos una reducción por la cantidad de 104,338 pesos (Ciento cuatro mil trescientos treinta ocho pesos 00/100 M.N.) mediante el oficio SF/SE/1859/2019. Quedando un total de Presupuesto Autorizado-Acumulado por la cantidad de 21,195,662

pesos (Veintiun millones cientonoventa y cinco mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto autorizado por la Secretaria de Finanzas para el Pago del 3% del Impuesto Sobre Nómina correspondiente al mes de diciembre de 2018, enero-noviembre de 2019 es por un importe de 383,564 pesos (Trescientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.). Se autorizo una recalendarización por la cantidad de 35,139 pesos mediante el oficio SF/RC0073/2019. Se autorizo una reducción mediante el oficio SF/SE/1859/2019 por la cantidad de 33,318 pesos, quedando presupuesto autorizado por la cantidad de 350,246 pesos (Trescientos mil doscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)

El presupuesto autorizado por la Secretaria de Planeación y Finanzas para el Pago de la Aportación Estatal de las cuotas al ISSET correspondiente al ejercicio 2019, es por un importe de 798,228 pesos (Setecientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Veintiocho Pesos 00/100 M.N.). Se autorizo una reducción mediante el oficio SF/SE/1859/2019 por la cantidad de 71,020 pesos, quedando presupuesto autorizado por la cantidad de 727,209 pesos (Setecientos veintisiete mil doscientos nueve pesos 00/100 M.N.).

#### **Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones**

#### **Otros Ingresos y Beneficios**

#### **Gastos y Otras Pérdidas**

El Estado de Actividades refleja los ingresos recibidos en dos ministraciones quincenales en el período y el acumulado Anual, del Proyecto DH001.- Gastos de Operación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, una ministración mensual del Proyecto DH002.- 3% del Impuesto Sobre Nómina, dos ministraciones quincenales en el periodo y el acumulado anual, del Proyecto DH003.- Aportación Estatal para pago de cuotas al ISSET, mismos que integran el presupuesto de egresos de la CEDH del año 2019, así mismo, se integra del ejercicio del gasto por capítulo teniendo como resultado final el ahorro o desahorro del período. En cuanto a los egresos se manejan los siguientes rubros:

**Servicios Personales:** Corresponden al acumulado del pago de la primera y segunda quincena, compensacion de los meses de enero-diciembre, aguinaldo, 5 días 31, bono navideño y prima vacacional del año 2019, de las Nóminas Ejecutivas y Honorarios, donde se ejercieron 14,996,510 pesos que corresponden a un 71% de los ingresos.

**Artículos y Materiales:** Adquisición de toda clase de insumos requeridos para el desempeño de las actividades administrativas, donde se ejercieron 2,217,321 pesos que corresponden a un 10% de los ingresos.

**Servicios Generales:** Servicios básicos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco, donde se ejercieron 3,348,003 pesos que corresponden a un 16% de los ingresos.

### **III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública**

La Comisi3n Estatal de los Derechos Humanos es un Organismo PÚblico Aut3nomo, su patrimonio es propio y est3 integrado por escritorios, sillas, computadoras de escritorios, computadoras laptop, impresoras, minisplits, climas de ventana, routers, software, licencias antivirus, proyectores, equipo de sonido, sumadoras, guillotinas, fotocopiadoras, c3maras fotogr3ficas, destructoras de papel, engargoladoras, televisi3n, archiveros, tel3fonos, cafeteras, refrigerador, frigobar, horno de microondas, 3 camionetas, 6 veh3culos Tsuru, 1 Chevy, 2 VW, 2 Stratus y 2 Versas al 31 de diciembre del a3o 2019 la Hacienda PÚblica patrimonio contribuido de la CEDH est3 integrado por la cantidad de 742,142 pesos; la disminuci3n que se refleja del a3o 2018 con respecto al a3o 2019 es equivalente a la depreciaci3n aplicada a los bienes muebles e inmuebles en el mes de diciembre del a3o actual por la cantidad de 142,382 pesos y corresponde a los bienes adquiridos hasta el a3o 2013.

En el Rubro Hacienda Publica Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores, presenta una disminuci3n por 115,011 pesos del a3o 2018 con respecto al a3o 2019 y corresponde a la depreciaci3n y amortizaci3n de los bienes adquiridos durante los a3os 2014 al 2018.

En el Rubro Hacienda PÚblica Patrimonio Generado del Ejercicio, el importe de 626,527 pesos est3 integrado por ahorro correspondiente al a3o 2019 y que ser3 la base de la cual se descontaran las depreciaciones y amortizaciones de los bienes muebles adquiridos en el a3o 2019.

Los ingresos mediante los cuales se realizan las adquisiciones de Bienes Muebles son derivados del Presupuesto de Egresos Autorizado en el Proyecto DH001.- Gastos de Operaci3n de la Comisi3n Estatal de los Derechos Humanos del tipo de gasto corriente otorgados a trav3s de la partida 41401.- Aportaciones a la CEDH y del rubro Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

#### IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

##### Efectivo y Equivalentes

Descripci3n	2019	2018
Banamex, S.A.	342,121	302,992
Hsbc	180,367	50,398
<b>TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>	<b>522,488</b>	<b>353,390</b>

Descripci3n	2019	2018
<b>Ahorro / Desahorro Antes de Rubros Extraordinarios</b>	<b>633,827</b>	<b>36,883</b>
Menos Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias	7,300	366
Resultado del Ejercicio Ahorro/Desahorro	626,527	36,517

#### V) Conciliaci3n entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, as3 como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables



Comisión Estatal de Derechos Humanos Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 (Cifras en pesos)	
<b>1. Total de Ingresos Presupuestarios</b>	<b>21,195,662</b>
<b>2. Más Ingresos contables no presupuestarios</b>	<b>0</b>
2.1. Ingresos Financieros	0
2.2. Incremento por Variación de Inventarios	0
2.3. Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
2.4. Disminución del Exceso de Provisiones	0
2.5. Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
2.6. Otros Ingresos Contables no Presupuestarios	0
<b>3. Menos ingresos presupuestarios no contables</b>	<b>0</b>
3.1. Aprovechamientos Patrimoniales	0
3.2. Ingresos Derivados de Financiamientos	0
3.3. Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0
<b>4. Total de Ingresos Contables</b>	<b>21,195,662</b>

Comisión Estatal de Derechos Humanos Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 (Cifras en pesos)	
<b>1. Total de Egresos Presupuestarios</b>	<b>21,195,610</b>
<b>2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables</b>	<b>2,851,097</b>
2.1. Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
2.2. Materiales y Suministro	2,217,321
2.3. Mobiliario y Equipo de Administración	220,377
2.4. Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	9,999
2.5. Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
2.6. Vehículos y Equipo de transporte	403,400

2.7. Equipo de Defensa y Seguridad	0
2.8. Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0
2.9. Activos Biológicos	0
2.10. Bienes Inmuebles	0
2.11. Activos Intangibles	0
2.12. Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0
2.13. Obra Pública en Bienes Propios	0
2.14. Acciones y Participaciones de Capital	0
2.15. Compra de Títulos y Valores	0
2.16. Concesión de Préstamos	0
2.17. Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
2.18. Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
2.19. Amortización de la Deuda Pública	0
2.20. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0
2.21. Otros Egresos Presupuestarios No Contables	0
<b>3. Más Gastos Contables No Presupuestarios</b>	<b>2,224,622</b>
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	7,300
3.2 Provisiones	0
3.3 Disminución de inventarios	0
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0
3.6 Otros Gastos	0
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	2,217,322
<b>4. Total de Gastos Contables (4 = 1 - 2 + 3)</b>	<b>20,569,135</b>

**b) Notas de Memoria (Cuentas de Orden)****Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias**

Al 31 de diciembre de 2019 la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, tiene saldadas las Cuentas de Orden Contables y Cuentas de Orden Presupuestales.

### **c) Notas de Gestión Administrativa**

#### **1. Introducción**

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos, es un organismo Público Autónomo cuya finalidad Primordial es Proteger, Defender, Observar, Promover, Estudiar y Divulgar los Derechos Humanos Previstos por el Ordenamiento Jurídico Mexicano. Es por ello que, garantizar el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de las personas para el desarrollo integral del individuo en una sociedad jurídicamente organizada, es hoy en día una exigencia ciudadana que está creciendo en todo el país y con la cual la Comisión Estatal de los Derechos Humanos está comprometida buscando siempre proveer y mantener las condiciones necesarias para que dentro de una situación de justicia, paz y libertad, las personas puedan gozar realmente de todos sus Derechos fundamentales en el Estado de Tabasco.

El ejercicio del presupuesto autorizado del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019 se realiza en forma transparente y responsable, cumpliendo con la normatividad y los lineamientos de austeridad establecidos por las diversas instancias legales, esto nos ha permitido cumplir en tiempo y forma con cada una de las prestaciones devengadas por los trabajadores; así como también brindarles las condiciones y las herramientas de trabajo más óptimas para el desempeño de las funciones establecidas en la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, el reglamento y el manual de organización y procedimientos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

#### **2. Panorama Económico y Financiero**

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco en cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de Tabasco y sus Municipios, 32, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, así como, a lo dispuesto en el periódico oficial del Estado número 7963 suplemento 0000000 de fecha 29 de diciembre de 2018, mediante el oficio No. SF/017/2019 de fecha 01 enero de 2019, informa a La Comisión Estatal de los Derechos Humanos que el presupuesto aprobado inicial de egresos autorizado para el Ejercicio 2019 es por la cantidad de 18,000,000 pesos (Dieciocho Millones de Pesos 00/100 M.N.) Desglosado de la siguiente manera: Proyecto DH001.- Aportación Estatal para los Gastos de Operación de la Comisión de los Derechos Humanos, partida 41401.- Aportaciones a la CEDH 16,818,208 pesos (Dieciséis Millones Ochocientos Dieciocho Mil Doscientos Ocho Pesos 00/100 M.N.) más una ampliación por la cantidad de 3,300,000 pesos mediante el oficio SF/AC0989/2019, quedando finalmente por la cantidad de 20,118,208 pesos, el Proyecto DH002.- Gastos para el pago de Impuesto Sobre Nómina, partida 41401.- Aportaciones a la CEDH 383,564 pesos (Trescientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) se autorizó una recalendarización por la cantidad de 35,139 pesos, mediante el oficio SF/RC0073/2019, menos una reducción por la cantidad de 33,318 pesos mediante el oficio SF/SE/1859/2019, quedando finalmente por la cantidad de 350,240 pesos; el Proyecto DH003.- Aportación Estatal para pago de cuota ISSET, partida 41401.- Aportaciones a la CEDH 798,228 pesos (Setecientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Veintiocho Pesos 00/100 M.N.)

menos una reducción por la cantidad de 71,020 pesos mediante el oficio SF/SE/1859/2019, quedando finalmente por la cantidad de 727,209 pesos. Por lo anterior, el Presupuesto Autorizado/Modificado al 31 de diciembre de 2019 es por la cantidad de 21,195,662 pesos (Veintiún Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Dos Pesos 00/100 M.N.).

### **3. Autorización e Historia**

#### a) Fecha de Creación del Ente.

El surgimiento de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco responde a la demanda de la sociedad y de las organizaciones civiles, por establecer equilibrios y un sólido contrapeso a la arbitrariedad, la corrupción e impunidad que eran detectadas en el actuar de algunos servidores públicos. Como consecuencia, se encauzó la acción del Estado para controlar y erradicar los excesos del ejercicio del Poder Público en contra de los gobernados.

Por ello, la Constitución Política del Estado de Tabasco, establece que existirá una Comisión de los Derechos Humanos como Organismo Público Autónomo, cuya finalidad será la protección, promoción y difusión de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución General de la República.

Por decreto número 0327 de fecha 07 de noviembre de 1992, se creó la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Tabasco.

#### b) Principales cambios en su estructura.

Con el mandato del Constituyente Permanente Federal, la LX Legislatura del Estado de Tabasco, aprobó mediante Decreto 210, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 26 de septiembre del año 2012, reformas a diversos preceptos de nuestra Constitución Política Estatal, entre las que:

Se establece en el marco constitucional dotar a la ya existente Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de plena autonomía orgánica, de gestión y presupuestaria con personalidad jurídica y patrimonio propio.

### **4. Organización y Objeto Social**

#### a) El objetivo Social.

Conforme lo establece el Artículo 7 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, La Comisión Estatal de los Derechos Humanos tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

b) Principal actividad.

Defensa y protección de los Derechos Humanos, en el Estado de Tabasco.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

d) Régimen Jurídico.

Conforme lo establece el Artículo 7 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, La Comisión Estatal es un organismo constitucional, con autonomía orgánica funcional, de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio.

El régimen Jurídico en el cual se basa la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco son:

- La Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco.
- Reglamento interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Manual de Organización y procedimientos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Manual de Contabilidad Gubernamental.
- Manual de Normas Presupuestarias Vigente.
- Manual de Programación y Presupuesto Vigente
- Programa Especial de Protección a los Derechos Humanos 2017-2021.
- Manual de Remuneraciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos
- Complementados con las disposiciones legales establecidas en las leyes de orden Federal y Estatal en cuanto a la protección y defensa de Derechos humanos se refiera y/o ejercicio de los recursos financieros autorizados.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios
- Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios
- Programa Anual de Actividades 2019

## e) Consideraciones Fiscales del Ente.

Las obligaciones Fiscales de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco son:

- I.S.R. Retenciones por Salarios.
- I.S. R. Retenciones por Honorarios Asimilables a Salarios.
- I.S.R. Retenciones por Arrendamiento de Inmuebles.
- I.S.R. Retenciones por Servicios Profesionales.
- IVA por Retenciones de ISR Por Servicios Profesionales.
- IVA por Retenciones de ISR por Arrendamiento de Inmuebles.
- 3% del Impuesto Sobre Nómina.
- Impuesto Vehicular Estatal.

Según lo establece el Artículo 81 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, el personal que preste sus servicios a la Comisión Estatal se regirá por las disposiciones del apartado B del artículo 123 de la Constitución Federal. Dicho personal quedará incorporado al régimen del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

## f) Estructura Organizacional Básica.

La estructura Organizacional Básica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos conforme lo establece el artículo 8 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, se integrará por la Presidencia y un Consejo Consultivo, en los términos que se precisan en la presente Ley. El Titular de la Comisión Estatal, para el cumplimiento de sus funciones, contará con la siguiente estructura administrativa: una Secretaría Ejecutiva, una Subsecretaría Técnica, un Órgano de Control Interno, una Dirección de Administración y Finanzas, 3 Visitadurías Generales, 1 Visitaduría Regional de Atención a Migrantes y Grupos Vulnerables de la Frontera Sur, Dirección de Peticiones, Orientación y Gestiones, una Unidad de Asuntos Jurídicos, Visitadores Adjuntos, Direcciones, Coordinaciones y demás unidades, así como el personal profesional técnico y administrativo necesario para la realización de sus funciones en los términos que determine el Reglamento y sus previsiones presupuestarias.

**5. Bases de Preparación de los Estados Financieros**

a) Los Estados Financieros de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Tabasco, como Organismo Público Autónomo, son preparados conforme los postulados básicos de contabilidad gubernamental emitidos por el Consejo de Armonización Contable, lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, y la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones

legales aplicables.

Para propósitos de la base de registro, los gastos y los ingresos son registrados cuando se realizan. Para propósitos de la consistencia, el procedimiento contable utilizado por este Organismo Público refleja la situación de la entidad y se aplica este criterio uniforme a partir de los acuerdos Emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, con el firme propósito de reflejar en los estados financieros la información con la revelación de los aspectos económicos-financieros más relevantes del período.

b) Para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera se aplicó en lo conducente la normatividad emitida por el Consejo de Armonización Contable en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Manual de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones legales aplicables.

#### **6. Políticas de Contabilidad Significativas**

El sistema de contabilidad implementado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos da cumplimiento a las disposiciones legales aplicables según lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está en proceso de mejora, adaptación y actualización en el registro de la ejecución de las actividades financieras de este Organismo Público Autónomo.

#### **7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario**

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos no realiza actividades cambiarias.

#### **8. Reporte Analítico del Activo**

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos registra sus Bienes Muebles conforme los Lineamientos Establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El lineamiento a utilizar para el registro de la depreciación de los Bienes Muebles es la "Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación".

#### **9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos no cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Análogos.

#### **10. Reporte de la Recaudación**

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos no realiza recaudación de ingresos ya que solo recibe a través de Ministraciones el presupuesto autorizado para el año 2019.

#### **11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos no tiene contraídas Deudas.

## **12. Calificaciones Otorgadas**

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos no tiene transacción realizada que haya sido sujeta a una calificación crediticia.

## **13. Proceso de Mejora**

El proceso de mejora es continuo, implementando una serie de programas y políticas internas con la finalidad de mejorar las interrelaciones personales y laborales y de atención al público.

- a) Se emitió el aviso de privacidad para el tratamiento de los datos personales recabados y brindar con ello seguridad y certeza de quienes utilizan los servicios de la Comisión.
- b) Se implementó el Sistema Integral de Gestión de Quejas, mediante el cual se procesa la información relacionada con el inicio, integración y resolución de los expedientes de petición.
- c) Capacitación constante al personal de la Comisión.
- d) Cambio de edificio de la CEDH por uno con mayor espacio y mejor ubicación para facilitar el acceso a la población en general.
- e) Celebración del servidor público del mes.
- f) Celebración del servidor público del año.

## **14. Información por Segmentos**

No se considera necesario el desglose por segmento debido a que las actividades de operación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos están enmarcadas en un solo Proyecto.

## **15. Eventos Posteriores al Cierre**

No existen eventos que puedan afectar de forma significativa el ejercicio del presupuesto de egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

## **16. Partes Relacionadas**



En las Transacciones y operaciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas de la Comisión ya que los recursos son autorizados por el Congreso del Estado y Ministrados de forma Quincenal a través de la Secretaría de Finanzas.

**17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable**

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

---

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

---

LIC. PEDRO FEDERICO CALCÁNEO ARGUELLES  
TITULAR DE LA PRESIDENCIA

---

L.E. LUCIO GARCÍA PÉREZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

---

CONTABLE